



PERU

Ministerio  
de SaludGobierno Regional de  
PunoGerencia Regional  
de Desarrollo Social  
PunoDirección Regional de  
Salud PunoDr. José Antonio Enciso N° 145 - 183  
Teléfono: 051-449689DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

20 05 MAR 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR  
RDR N° 0659/2122/DRS-PUNO-DEAN° 165-2024/DRS-PUNO-DEA

# Resolución Directoral Regional

Puno, 21 de FEBRERO del 2024

**VISTO:** el INFORME N° 002-2023-OR PUNO/GRDS/DIRESA/OEA, que contiene la propuesta para la Conformación de la Comisión de Evaluación de Locación de Servicios,

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al INFORME N° 002-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/OEA el Director de la Oficina de Administración de la DIRESA Puno propone la conformación de la Comisión de Evaluación de Locación de Servicios, y los miembros pueden estar constituidos por los siguientes.

- Un representante de la Dirección Regional de Salud Puno (presidente)
- Un representante de la Oficina de Logística (Miembro).
- Un veedor

Que, de acuerdo at Artículo 1764 del Capítulo Segundo: Locación de Servicios del Código Civil Decreto Legislativo 295 define: Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado at Comitente a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

Que, de acuerdo at literal f) de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 005-2016-EF/51 01, Metodología para el reconocimiento, medición, Registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las Entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos aprobado con Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51 01, establece que: cada entidad debe practicar al menos con periodicidad anual inventarios físicos de los elementos de PPE y sus componentes, de haberlos, Con el objeto de verificar su existencia física, estado de conservación, Costo, depreciación y saldo, para lo cual elaborara una Directiva de Toma de Inventarios, mencionando como base legal la presente Directiva Cada entidad realizara el inventario físico, preferentemente con su personal, pudiendo realizarlo con terceros.

Que, de acuerdo al numeral 9 aprueba la directiva N° 002-2023-DEA/OL "Procedimientos que regula las contrataciones de bienes, servicios y/o consultorías cuyos montos son iguales o menores a ocho (08) unidades impositivas tributarias en el ámbito de la dirección regional de salud puno". Establece: en el caso de la contratación de un tercero, para que realice actividades de carácter temporal, específico y especializado, vinculados con la



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
 CERTIFICO Que el presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 05 MAR 2024  
 Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
 FEDATARIO TITULAR  
 RUC N° 9559-2027-DPS-PUNO

finalidad pública, los servidores brindados por la Dirección Regional de Salud Puno y las unidades ejecutoras a cambio de una contraprestación; el área usuaria deberá establecer el perfil profesional de tercero, la experiencia específica, cronograma de convocatoria y demás requisitos adicionales al perfil académico- profesional de acuerdo al formato N° 03 "TERMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO", los que deben ser publicados por un plazo no menor a dos (02) días a través de la página institucional para obtener el estudio de mercado de la oferta económica, dicha orden de servicio no genera vínculo laboral con la entidad.

Que, De acuerdo al numeral 44.3 del Artículo 44 de la directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles aprobado con R.D. N° 0011-2021-EF/54.01 establece: El equipo de verificadores se conforma con servidores públicos o puede contratarse servicios de terceros para tal fin. La contratación de terceros no exime a la comisión de inventario de la suscripción del informe final de inventario y del acta de conciliación contable.

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del Artículo 34 del Título V de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" establece: la entidad o la organización de la entidad puede contratar a proveedores de servicios para ejecutar el inventario de los bienes muebles Patrimoniales, en cuyo caso, estos son supervisados por la comisión de inventario.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por el T.U.O de la ley del procedimiento de Administración General, el D. L. N° 1439, Decreto legislativo del sistema nacional de abastecimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el reglamento de organización y funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y en su condición de entidad Tipo B.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- CONFORMAR,** La comisión permanente de evaluación de las contrataciones de terceros por la modalidad de locadores de servicios en el presente año fiscal, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

**Titulares:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RESPONSABILIDAD
1	DAVID ARONI ACERO	ADMINISTRADOR	PRESIDENTE
2	WILMERT CHAVEZ ALIAGA	JEFE DE LOGISTICA	MIEMBRO
3	MAXIMO CHARAJA COLQUE	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJORES	VEEDOR







PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 143 - 163  
Teléfono: 851 - 309999

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICADO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

05 MAR 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR  
ROR N° 0659-2022/DRS-PUNO-DERRHH.



N° 165-2024/DRS-PUNO-DEA

# Resolución Directoral Regional

Puno, 21 de FEBRERO del 2024

**ARTICULO 2.- DISPONER**, Al director de la oficina de Administración de la Dirección Regional de salud Puno cumpla en realizar las evaluaciones de las contrataciones de terceros por la modalidad de locadores de servicios según las convocatoria publicadas en la página web institucional de la DIRESA Puno.

**ARTICULO 4.- PRECISAR**, las actuaciones de la comisión el cual comprende la evaluación de la admisión y calificación de los proveedores del servicio, absolver las consultas y reclamos, dar la buena pro.

**ARTICULO 5.- NOTIFICAR**, a los integrantes e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Puno a fin de dar cumplimiento con el presente acto resolutivo.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.

  
  
M.C. EDWIN CORRALES MEJÍA  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP 33976

TRANSFERIR PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
INSA  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LABORAL  
O.C.I.  
DESIGNACIONES  
PHONIA A WEB  
S.T. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS.....